Quito, 07 de octubre de 2014

Señor
PROSPER BOLÍVAR CELI DÍAZ
GERENTE GENERAL
VOSCELAP S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicamos que hemos realizado la transferencia de acciones que detallamos a continuación:

1.- El señor ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA, ha transferido cien acciones (100) de un valor nominal de diez dólares de los estados unidos de américa (USD$10,00), cada una, de la Compañía VOSCELAP S.A., mismas que eran de su propiedad, en favor del señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite o cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al dejar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DEL CESIONARIO

NOMBRES: **DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA**
DOMICILIO: **QUITO**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
C.C. 171213291-7
TIPO DE INVERSIÓN: **NACIONAL**

DATOS DEL CEDENTE

NOMBRES: **ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA**
DOMICILIO: **QUITO**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
C.C. 171024727-9

Sin más particulares por el momento, nos suscribimos de Usted.

Muy atentamente,

ALEJANDRO ALFREDO ANAZCO RIVERA
C.C. 171024727-9

DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA
C.C. 171213291-7

TOOLS/PACKER
Voscelap S.A
SERVICIOS PETROLEROS

CESIÓN DE ACCIONES DE VOSCELAP SOCIEDAD ANÓNIMA.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de octubre del dos mil catorce, comparecen a celebrar la presente cesión de acciones de VOSCELAP SA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran este instrumento de jurisdicción voluntaria, por una parte y en calidad de cedente el señor ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA, casado, con disolución de sociedad conyugal, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad; y, por otra parte el señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA, casado, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito, en calidad de cesionario.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En la ciudad Puerto Francisco de Orellana (Coca), el 01 de octubre del 2011, se celebró la escritura pública de Constitución de VOSCELAP S.A, ante el Notario Público del cantón Francisco de Orellana, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.11.003125 del 18 de Julio del 2011, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de Enero de 2012. Actualmente el señor ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA, es titular de cien (100) acciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una que da un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América del capital pagado.

TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.- Con estos antecedentes y por cuanto es mi deseo separarme de la sociedad anónima en mención por razones laborales y de tiempo, amparado en lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos y 188 de la Ley de Compañías, cedo y transfiero la titularidad de mis cien acciones señaladas en la cláusula segunda a favor del señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA, quien pasa a ser propietario y titular de las mismas, quedando de su parte la inscripción en el Libro respectivo en la sociedad, así como su inscripción como nuevo accionista en la Superintendencia de Compañías de ser el caso. El señor DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA a su vez acepta la cesión de las acciones y declara que pasa a ser su titular.

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento y reconocen sus firmas ante el señor Notario del cantón, en caso de controversia se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario, renuncian fuero y domicilio, quedando facultado el cesionario a las inscripciones respectivas.

ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA

C.C. 171024727-9

DENNIS ALEXANDER RODRÍGUEZ HERRERA

C.C. 171213291-7

QUITO: COTOCOLLAO AGUA CLARA ALTO DE LOS ESCULTORES S/N PASAJE A-CASA 7
COCA: FRANCISCO PIZARRO S/N ENTRE AMAZONAS Y
RIO NEGRO TELÉFONOS: 023464806 / 062880440
E-MAIL: voscelapsa@hotmail.com

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 7509428 USD 0.50

COPIA INTEGRA

NACIM. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO MARGINADO Tomo 14-A Pág. 79 Acta 5291

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA nacido en MACHALA-EL ORO el 14 de MARZO de 19 72, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1710247279, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de LUIS ALFREDO AÑAZCO y de LUZ BENIGNA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NANCY FERNANDA VILLARREAL CAMPOVERDE nacida en LAGO AGRIO-SUCUMBIOS el 11 de OCTUBRE de 19 77, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 210001235-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de SAUL T. VILLARREAL GRANDA y de GLORIA J. CAMPOVERDE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: CUATRO DE DICIEMBRE DE 1992

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado LUIS ALEJANDRO AÑAZCO VILLARREAL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

OBSERVACIONES:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 364 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 16 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es fiel al documento presentado ante el suscrito Notario.

Quito, a 26 AGO 2014

FIRMAS :

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Dr. Remigio Poveda

Año: Tomo: Dcto. Pág. Acta:
Cvs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 111 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Quito
Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

25 AGO. 2014

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DR. PLACIDO POVEDA V.
Registro Civil
Quito - Ecuador
2014
ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. /

..... de ..... de 19.....

f) .....

Jefe de Oficina

RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante la NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO, de fecha 04 de Agosto del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ALEJANDRO ALFREDO AÑAZCO RIVERA y NANCY FERNANDA VILLARREAL CAMPOVERDE. Documento que se archiva con el No. 2010-790. Quito, 23 de Agosto del 2010. /co

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19.....

f) .....

Jefe de Oficina

ESPACIO PARA

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

Registro Civil Identificación y Cedulación
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO

Matr. Tomo: Folio: Acta:
Nro.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO 111 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

25 AGO. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA